

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2020

VISTO:

El Expediente N° 60.735/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 065/20 emitida por el Sr. Decano Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, se autorizó el llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo docente Interino Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Completa – Disciplina Ciencias Médicas – Subdisciplina Medicina – Especialidad Medicina - Área Salud - Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería, Código Nomenclador de Disciplina (03-32-00-04-01) – Escuela de Enfermería del Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE mediante Disposición N° 078/20, se establecieron los requisitos a cumplimentar por los postulantes, el período de inscripción, el período de designación y se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora para analizar los antecedentes de los postulantes inscriptos;

QUE obra Formulario de Inscripción y Nota de aceptación del cargo en caso de designación interpuesto por el postulante Alejandro Daniel ROMERO;

QUE por Disposición N° 113/20 se exhibe en la Unidad Académica Río Gallegos que los postulantes inscriptos poseen la condición de admitidos al llamado a inscripción mencionado precedentemente;

QUE en los presentes actuados, obra Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada oportunamente la cual recomienda el siguiente Orden de Mérito: 1° Alejandro Daniel ROMERO;

QUE por Nota N° 180/20 la Directora del Departamento Ciencias Sociales, solicita se designe Mg. Alejandro Daniel ROMERO en el cargo Interino, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Completa, Disciplina: Ciencias Médicas, Subdisciplina: Medicina, Especialidad: Medicina, Área: Salud, Orientación: Desarrollo Profesional de Enfermería, Código Nomenclador de Disciplinas (03-32-00-04-01), Escuela de Enfermería, Departamento de Ciencias Sociales, a partir de su aprobación y hasta la sustanciación del correspondiente llamado a concurso u oposición;

QUE a fs. 49 y 49 vuelta obran certificaciones de existencia de crédito presupuestario expedidas por la Secretaría de Administración de la UARG y la Secretaría de Hacienda y Administración de la UNPA, informando que el código para la designación es 4PC-3-10049-P;

QUE por Nota N° 363/20 el Sr. Decano solicita la designación del Mg. Alejandro Daniel ROMERO en el cargo objeto del llamado;

QUE el presente trámite se encuadra en la Ordenanza N° 178-CS-U.N.P.A.;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/20 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todas sus partes la Disposición N° 065/20, emitida por el Sr.

2.-

A C U E R D O

N°

///

094/20



Decano Ad-Referéndum del Consejo de Unidad.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Mg. Alejandro Daniel ROMERO (CUIL 23-29987967-4) en el cargo 4PC-3-10049-P, de carácter interino Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Completa – Disciplina Ciencias Médicas – Subdisciplina Medicina – Especialidad Medicina - Área Salud - Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería, Código Nomenclador de Disciplina (03-32-00-04-01) del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 29 de junio de 2020 y hasta la sustanciación del correspondiente llamado a concurso u oposición.-

ARTÍCULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Mg. Alejandro Daniel ROMERO deberá presentar ante el Departamento Ciencias Sociales las Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos en un plazo no mayor de CINCO (5) días contados a partir de la notificación del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 4°.- ENCOMENDAR al Departamento Ciencias Sociales la elaboración del instrumento legal de afectación del Mg. Alejandro Daniel ROMERO a la Escuela Sede Unidad Académica Río Gallegos que pertenezca en función de la designación efectuada en el Artículo 2° y al respectivo Instituto, si correspondiera.-

ARTÍCULO 5°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será imputado a F.F.1.1.- Tesoro Nacional – Programa 16 – Proyecto 00 – Sub Proyecto 00 – Actividad 03 – Formación de Grado – Obra 00 – Inciso 01 – P.Principal 01 – Finalidad 02 – Función 04 – Sub Unidad 002 –UARG – Sub Sub Unidad 002 – Escuela de Enfermería y Sub Sub Unidad 060 ICIC.-

ARTICULO 6°.- REMITIR copia digitalizada del presente a Departamento Ciencias Sociales, (notificar al interesado), Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos.-

ARTICULO 7°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo (notificar al interesado), Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVASE.-



Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



ARQ. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG